



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay



## CONTRATO

### LICITACIÓN NO REGULADA POR LA LEY Nº 01/2024

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E  
INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS  
PROYECTOS CONACYT DEL IICS UNA”

ID Nº 2893

EMPRESA: LABSOL S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2024



012-2024

Contratista: **LABSOL S.A.**

Entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. EDMUNDO CESAR GRANADA VILLALBA, con C.I. N° 985.161, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma LABSOL S.A., con R.U.C N° 80060528-4, domiciliada en Tte. Jara Troche 346 c/ Cap. Brizuela, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. ROBERT FRANCISCO DUARTE RODRIGUEZ, con C.I. N° 1.528.505, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para el ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT DEL IICS UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC N° 2893, LICITACIÓN NO REGULADA POR LA LEY N° 01/2024, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT DEL IICS UNA", adjudicada por Resolución N° 093/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 del acuerdo a los documentos del presente contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- La oferta del proveedor;
- La garantía de cumplimiento de contrato;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 2893.

Dr. Edmundo C. Granada V.  
Director General  
IICS - UNA





012-2024

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN NO REGULADA POR LA LEY N° 011/2024, convocado por el DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL IICS UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 093/2024 de fecha 21 de agosto del 2024.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas adjudicadas	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
5	Agarosa grado biología molecular	Agarosa grado biología molecular, libre de Dnsas y Rnsas. En polvo. Los reactivos deben tener certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Debe adjuntarse inserto. Frasco de 500 gramos como mínimo.	HIMEDIA	INDIA	FRASCO X 500 GRS.	1	2.895.000	2.895.000
31	EDTA p.a	EDTA p.a. acido etilendiaminotetra-acetato sal disodico di hidrato en polvo. (Na2-EDTA.2H2O). Pureza mínima 99%. Frasco de mínimo 500 gramos.	HIMEDIA	INDIA	FRASCO X 500 GRS.	1	1.143.000	1.143.000
79	Microtubo	De 1,5 ml de polipropileno (plástico) superficie tapa plana color natural (unidad), graduados	HIMEDIA	INDIA	UNIDAD	6.000	180	1.080.000
100	Punta para pipeta automática	Punta universal, CON FILTRO, de 0,5 a 10 ul, ESTERIL, racks x 96 unidades, libres de Rnase y Dnase para biología molecular. Caja de al menos 10 rack	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	3	460.000	1.380.000
101	Punta para pipeta automática	Punta universal, CON FILTRO, de 100 a 1000 ul, ESTERIL, rack x 96 unidades. Caja x 10 rack	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	3	530.000	1.590.000
102	Punta para pipeta automática	Rack estéril libre de RNasa y DNasa de 96 tips con filtro de 200 ul. Caja de 10 rack x 96	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	3	500.000	1.500.000
105	Punta para pipeta automática	Puntas CON FILTRO para uso en biología molecular para pipeta automática de 0,5 a 10 ul. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa mínima de 1.000 unidades. Debe presentarse	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	13	190.000	2.470.000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

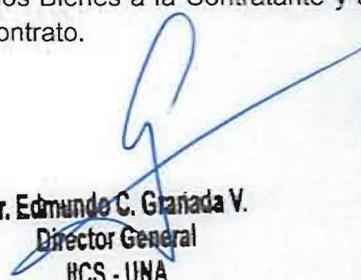


012-2024

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas adjudicadas	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
		obligatoriamente muestras.						
106	Punta para pipeta automática	Puntas CON FILTRO para uso en biología molecular para pipeta automática de 20 a 200 ul. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa mínima de 1.000 unidades. Debe presentarse obligatoriamente muestras.	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	3	199.000	597.000
107	Punta para pipeta automática	Puntas para uso en biología molecular para pipeta automática de 1000 ul. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa mínima de 1.000 unidades. Debe presentarse obligatoriamente muestras.	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	4	152.000	608.000
108	Punta para pipeta automática	Puntas CON FILTRO para uso en biología molecular para pipeta automática de 1000 ul. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa mínima de 1.000 unidades. Debe presentarse obligatoriamente muestras.	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	2	278.000	556.000
111	Punta para pipeta automática	Puntas para uso en biología molecular para pipeta automática de 0,5 a 10 ul. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa mínima de 1.000 unidades. Debe presentarse obligatoriamente muestras.	NOKE LAB	CHINA	PAQUETES X 1.000 UNIDADES	10	89.000	890.000
122	Sulfato docecil sodio (sds) p.a.	Para Biología Molecular. Polvo de sulfato Dodecyl de sodio (SDS). Frasco de mínimo de 500 g	HIMEDIA	INDIA	FRASCO X 500 GRS.	1	1.480.000	1.480.000
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>16.189.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.189.000** (guaraníes diez y seis millones ciento ochenta y nueve mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

  
Dr. Edmundo C. Graniada V.  
Director General  
IICS - UNA



Web: [www.iics.una.py](http://www.iics.una.py)  
Correo: [uoc@iics.una.py](mailto:uoc@iics.una.py)  
Teléfono: +595981 286 370

Página 4 de 6



012-2024

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del C.P. RODOLFO LUIS ROJAS AVEIRO, con C.I. 1.907.294, funcionario de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS – UNA.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a las fechas de entrega establecidas en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 10% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Para procesar la rescisión del Contrato la CONTRATANTE o el PROVEEDOR darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Dr. Edmundo C. Granada V.  
Director General  
IICS - UNA



012-2024

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin la CONTRATANTE o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al PROVEEDOR, se consolide en favor de la CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese).

La CONTRATANTE quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro PROVEEDOR.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes agosto y año 2024.

**LABSOL S.A.**  
 Sr. ROBERT FRANCISCO DUARTE RODRIGUEZ  
 Representante Legal



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
 Sr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA  
 Director General y Ordenador de Gastos

